



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Jorge Añaños &
Tania Alcázar**

CÓDIGO DE ÉTICA 2026

CONTENIDO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCE	3
1.1 Propósitos y fundamentos éticos	3
CAPÍTULO 2: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	4
2.1. Gestión de conflictos de interés:	4
2.2. Lucha contra el soborno y la corrupción:	4
2.3. Uso de activos:	5
CAPÍTULO 3: MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	5
3.1. Transparencia y veracidad de la información	5
3.2. Confidencialidad y reserva	5
3.3. Gestión de datos personales	6
CAPÍTULO 4: CONVIVENCIA Y RESPETO EN EL ENTORNO LABORAL/ACADÉMICO	7
4.1. Compromiso con la inclusión y la no discriminación	7
4.2. Prevención y sanción del acoso	7
4.3. Clima institucional y respeto mutuo	8
CAPÍTULO 5: CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO	9
5.1. Mecanismos de consulta y reporte ético	9
5.2. Garantía de no represalias.....	9
5.3. Administración del código	10
5.4. Comité de ética	10

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCE

El Código de Ética en el Instituto de Educación Superior Jorge Añaños & Tania Alcázar es el pilar de la conducta institucional, basado en los principios de **Integridad, Responsabilidad y Respeto**. Es de **aplicación obligatoria** para la totalidad de la comunidad (estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos) y define las expectativas mínimas para mantener la confianza y la reputación del Instituto, siendo los directivos los principales garantes de su difusión y observancia.

1.1. Propósitos y fundamentos éticos

1.1.1. Razón de ser del código

El presente Código de Ética es el documento rector que establece los valores, principios y estándares de conducta innegociables que deben guiar las acciones y decisiones de la comunidad del Instituto Jorge Añaños & Tania Alcázar. Actúa como una **guía esencial** que define nuestras responsabilidades con la institución, nuestros grupos de interés y la sociedad.

1.1.2. El Valor estratégico de la confianza

El Instituto reconoce la **confianza** como el activo más valioso de su reputación. Esta se construye y se consolida diariamente a través de la consistencia de nuestras acciones éticas y nuestro compromiso con la excelencia educativa.

La confianza institucional se manifiesta en las siguientes relaciones clave:

- **Con los estudiantes y sus familias:** Asegurando una formación de calidad, pertinente e íntegra que les permita modelar con éxito su futuro profesional.
- **Con el personal interno (colaboradores y docentes):** Fomentando un ambiente justo, respetuoso y profesional, donde el personal es reconocido como el motor de la institución y el principal ejemplo para el alumnado.
- **Con proveedores de bienes y servicios:** Estableciendo tratos transparentes, equitativos y justos que nos consoliden como un socio de negocios fiable.
- **Con la comunidad y la sociedad:** Actuando como un agente de cambio, respetando estrictamente el marco legal vigente y contribuyendo al desarrollo económico y social a través de la formación de profesionales íntegros.

1.1.3. Responsabilidad del personal directivo y compromiso de cumplimiento

Los directivos tienen la responsabilidad ejemplar de actuar de conformidad con este Código y de asegurar su correcta difusión, comprensión e implementación en sus respectivas áreas de gestión, asimismo todo miembro del Instituto está obligado a cumplir y promover los lineamientos establecidos en este Código.

Nuestras acciones deben estar orientadas a obtener resultados positivos de manera fiable, lo que implica:

- **Adherencia Legal:** Cumplir irrestrictamente con todas las leyes, regulaciones y normativas internas que nos rigen.
- **Actuación Ética:** Demostrar en todo momento un alto estándar de profesionalismo e integridad.

- **Búsqueda de Orientación:** Buscar activamente la ayuda y la clarificación a través de los canales internos cuando exista cualquier duda sobre el curso de acción ético a seguir.

El Instituto es consciente de que construir esta confianza requiere un esfuerzo sostenido, mientras que una única negligencia puede dañarla irreparablemente. Por ello, la observancia del Código es una responsabilidad individual y colectiva.

CAPÍTULO 2: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Este capítulo establece el compromiso inquebrantable del Instituto con la probidad y la objetividad en todas sus operaciones, siendo un pilar fundamental para la transparencia y la confianza pública. Se enfoca en tres áreas clave de prevención y cumplimiento:

2.1. Gestión de conflictos de interés:

Exige a todos los miembros evitar, declarar y gestionar cualquier situación donde los intereses personales, económicos o familiares puedan interferir indebidamente en las decisiones tomadas en nombre del Instituto. Esto asegura que la toma de decisiones se base únicamente en el mejor interés de la misión educativa.

- **Relaciones con entidades externas**

Los miembros no deben mantener intereses financieros ni participar en entidades externas que realicen negocios o compitan con el Instituto, si dicha relación puede comprometer su objetividad.

- **Actividades y empleo fuera del Instituto**

Cualquier actividad o empleo externo debe ser compatible con las responsabilidades en el Instituto y no debe utilizar tiempo, recursos o información institucional para beneficio propio.

- **Relación con proveedores y terceros**

Las decisiones de contratación o relación con terceros se basarán únicamente en criterios objetivos de calidad y precio. Está estrictamente prohibido aceptar u ofrecer regalos, entretenimiento o favores que puedan influir en una decisión comercial.

2.2. Lucha contra el soborno y la corrupción:

El Instituto Jorge Añños & Tania Alcázar mantiene una política de Tolerancia Cero frente a cualquier acto de soborno, extorsión, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra práctica corrupta.

Esta prohibición es absoluta y aplica a todas las personas que forman parte de la comunidad institucional (personal directivo, administrativo, docente y estudiantes), así como a cualquier tercero (contratistas, proveedores o consultores) que actúe en representación o beneficio del Instituto.

Todo miembro tiene el deber de prevenir, detectar y reportar cualquier sospecha de corrupción. El Instituto se compromete a realizar la debida diligencia para evitar ser utilizado en actividades ilícitas. La violación de esta política se considera una falta muy grave y dará lugar a la terminación inmediata del vínculo laboral, contractual o académico, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

2.3. Uso de activos:

Los activos mobiliarios, tecnológicos y virtuales del Instituto (plataformas LMS, licencias de *software*, cuentas de usuario, infraestructura de red y bases de datos) deben ser utilizados de forma eficiente y segura para fines institucionales. Queda estrictamente prohibido el uso indebido de las credenciales de acceso, la descarga de *software* no autorizado, la alteración de sistemas o el uso de los recursos tecnológicos para actividades ilícitas o ajenas a la misión educativa del Instituto.

En esencia, el capítulo garantiza que todas las transacciones y decisiones se realizan con honestidad, objetividad y estricto cumplimiento legal, resguardando la integridad y la reputación del Instituto. El incumplimiento de estas normas es considerado una falta grave que afecta directamente la credibilidad institucional.

CAPÍTULO 3: MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

3.1. Transparencia y veracidad de la información

El Instituto se compromete a operar bajo el principio de la máxima transparencia y veracidad. Toda la información generada, procesada y difundida por cualquier miembro del Instituto, ya sea de naturaleza financiera, académica o administrativa, debe ser precisa, completa, oportuna y reflejar fielmente la realidad de los hechos.

La obligación de veracidad aplica a todos los registros, reportes y comunicaciones, incluyendo, pero no limitándose a:

- Registros académicos: Calificaciones, asistencia, historial de cursos, certificaciones y diplomas.
- Información financiera: Reportes contables, presupuestos, estados financieros y registros de pagos.
- Comunicados oficiales: Información dirigida a la comunidad institucional, *stakeholders* o el público en general.

Cada miembro es responsable de garantizar que la información que genera en los sistemas digitales del Instituto (plataformas LMS, bases de datos internas, etc.) sea exacta y esté debidamente respaldada.

3.2. Confidencialidad y reserva

La divulgación inadecuada de la información confidencial del Instituto podría dañar gravemente la posición competitiva, financiera y reputacional de la institución, además de generar ventajas injustas para los competidores o riesgos para los estudiantes y colaboradores.

Por lo tanto, los miembros no deben compartir información confidencial con ninguna persona, ya sea dentro o fuera de la institución, a menos que:

- La persona cuente con un motivo legítimo y una necesidad clara de conocerla.
- La legislación vigente exija su divulgación.

Debemos seguir todas las políticas internas relativas a la clasificación y protección de esta información. Cuando se comparta información confidencial con terceros externos, es obligatorio

tomar acciones adecuadas, como la ejecución de un Acuerdo de Confidencialidad, para proteger al Instituto frente al uso indebido.

La siguiente información es considerada de carácter confidencial:

- Estrategia y Desarrollo: Estrategias comerciales, planes de crecimiento o expansión, tendencias y proyecciones, información sobre posibles adquisiciones, inversiones, otros relacionados
- Finanzas y proyecciones financieras: Información sobre el rendimiento financiero, objetivos, presupuestos, fuentes de financiación, otros relacionados
- Gestión y Operación: Planes de *marketing*, proyecciones de matrícula, convenios institucionales, conversión y *ratios* de graduación, contratos y datos relevantes sobre proveedores.
- Personal Clave: Cambios relevantes en el personal o en los miembros del equipo docente.

Al utilizar redes sociales u otros medios digitales, los miembros deben ejercer la máxima prudencia. Se prohíbe revelar información confidencial o emitir opiniones que puedan dañar la reputación o los intereses del Instituto, aun cuando se actúe a título personal.

3.3. Gestión de datos personales

La gestión de la información personal de los estudiantes, colaboradores y docentes debe realizarse de forma responsable, cumpliendo rigurosamente con la legislación vigente sobre privacidad y protección de datos.

Deberes de quienes tienen acceso a datos personales

Las personas que tengan acceso a los datos personales deben asegurar el cumplimiento de la ley mediante las siguientes acciones:

- Conocimiento y Adhesión: Gestionar la información cumpliendo con la legislación vigente en materia de privacidad, así como con cualquier política de privacidad interna u obligación contractual.
- Limitación de Acceso: Limitar el acceso a dicha información solo a aquellas personas que tengan un propósito legítimo para acceder a ella y que hayan recibido la formación adecuada para su tratamiento.
- Propósito Legítimo: Recopilar, utilizar y procesar esta información únicamente con un propósito legítimo previamente establecido y comunicado.
- No Revelación: Evitar cualquier revelación no autorizada de la información a terceros.

Ejemplos de datos personales sensibles

Algunos ejemplos de información catalogada como Dato Personal sensible o que requiere protección especial incluyen:

- Identificación y Contacto: Dirección, edad, número de identificación.
- Datos Laborales y Académicos: Información sobre el puesto de trabajo y la remuneración, y calificaciones de los estudiantes y otros registros académicos.
- Información Sensible: Información médica, números de cuentas financieras, antecedentes policiales, judiciales o penales, afiliaciones políticas, religión u orientación sexual.

CAPÍTULO 4: CONVIVENCIA Y RESPETO EN EL ENTORNO LABORAL/ACADÉMICO

4.1. Compromiso con la inclusión y la no discriminación

El Instituto Jorge Añaños & Tania Alcázar está firmemente comprometido con la promoción de un ambiente inclusivo, equitativo y de respeto mutuo en todos los espacios académicos, laborales y de interacción virtual.

Reconocemos la diversidad como un valor fundamental y una fuente de enriquecimiento. Por consiguiente, se garantiza un trato digno y justo para todos los miembros de la comunidad institucional.

Prohibición de la discriminación

Se prohíbe estrictamente toda forma de discriminación, exclusión o restricción basada en:

- Raza, etnia u origen nacional.
- Religión, creencias u opiniones políticas.
- Edad o discapacidad.
- Condición social, económica, de salud o cualquier otra condición o característica protegida por la legislación vigente.
- Género u orientación sexual.

Obligación de un Entorno Inclusivo

Todo miembro del Instituto tiene la obligación de abstenerse de participar o tolerar conductas discriminatorias, ya sea en comunicaciones directas, foros virtuales, clases en línea, o cualquier otra plataforma utilizada por la institución. Esto incluye el uso de lenguaje ofensivo, despectivo o excluyente.

Se espera que el personal y los estudiantes contribuyan activamente a generar un clima donde las diferencias sean valoradas y todas las personas tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente en el ámbito académico y profesional.

4.2. Prevención y sanción del acoso

El Instituto tiene tolerancia cero ante cualquier forma de acoso. Se entiende por acoso toda conducta no deseada, física, verbal, no verbal o virtual, que tenga el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Se prohíben explícitamente las siguientes formas de acoso, independientemente de si ocurren dentro o fuera de las plataformas virtuales del Instituto:

- Acoso Sexual: Cualquier comportamiento de naturaleza sexual no deseado que resulte ofensivo e intimidatorio.
- Acoso Laboral (o Académico): Toda acción, comentario o práctica abusiva recurrente que atente contra la integridad física, psicológica o moral de una persona.
- Ciberacoso (*Cyberbullying*): El uso de medios digitales y plataformas en línea para intimidar, hostigar, difamar o avergonzar a un miembro de la comunidad.

Responsabilidad de reporte y medidas preventivas

Todos los miembros de la comunidad tienen la responsabilidad de mantener un ambiente libre de acoso.

- **Obligación de Denuncia:** Cualquier persona que presencie o sea víctima de acoso debe reportar el incidente de inmediato a través de los canales éticos designados.
- **Investigación y Confidencialidad:** El Instituto garantiza que toda denuncia será tratada con la máxima seriedad, confidencialidad, imparcialidad y prontitud.

Régimen de sanciones

Las conductas de acoso contravienen los principios éticos y legales fundamentales. Por lo tanto, la comisión de acoso comprobada será catalogada como una falta muy grave y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias inmediatas y severas, que pueden incluir:

- La separación definitiva o expulsión del estudiante.
- El despido inmediato o la terminación del contrato del personal involucrado.

Para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, el Instituto Jorge Añños & Tania Alcázar tiene conformado un Comité de ética y dispone de protocolos específicos. En el capítulo final del presente código se encuentran los detalles de las responsabilidades de este comité.

4.3. Clima institucional y respeto mutuo

El Instituto espera que todos los miembros de la comunidad contribuyan activamente a fomentar un clima institucional positivo, de colaboración y respeto mutuo. Esto es vital para asegurar un ambiente de trabajo y estudio que favorezca el rendimiento, la innovación y el bienestar general.

La obligación de respeto se manifiesta a través de los siguientes estándares, aplicables a todas las comunicaciones sean presenciales y/o virtuales (correos electrónicos, foros, sesiones sincrónicas y reuniones en línea):

- **Comunicación constructiva:** Utilizar un lenguaje profesional, cortés y respetuoso en todo momento. Se debe evitar la ironía, el sarcasmo, las burlas o cualquier comunicación que pueda ser percibida como agresiva o despectiva.
- **Manejo de diferencias:** las diferencias de opinión, académicas o laborales deben resolverse de manera profesional, constructiva y en privado, evitando discusiones públicas o la escalada innecesaria de conflictos.
- **dignidad profesional y académica:** Mostrar consideración y aprecio por las contribuciones y el trabajo de compañeros, estudiantes y superiores, absteniéndose de denigrar o menospreciar el esfuerzo ajeno.
- **Uso adecuado de canales:** Utilizar los canales de comunicación y plataformas digitales designadas por el Instituto únicamente con fines profesionales y académicos, priorizando la claridad y la oportunidad en las respuestas.

La creación de un clima institucional positivo es responsabilidad de todos, y es la base para sostener la integridad y la reputación del Instituto.

CAPÍTULO 5: CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

Este capítulo establece el marco para la vigencia, aplicación y observancia del Código de Ética. Se centra en tres procesos fundamentales:

5.1. Mecanismos de consulta y reporte ético

Compromiso con la denuncia y la consulta

Todo miembro del Instituto tiene la responsabilidad activa de contribuir al cumplimiento del Código. Esto se materializa a través de dos vías esenciales: la búsqueda de orientación (*consulta ética*) y la comunicación de faltas (*reporte o denuncia*). Es un deber de todos los integrantes utilizar estos mecanismos para proteger la integridad institucional.

Canales Oficiales y Seguridad

El Instituto pondrá a disposición de la comunidad canales oficiales, seguros y accesibles (como plataformas en línea dedicadas o correos electrónicos específicos) que permitan:

- Consultas Éticas: Para que cualquier miembro pueda aclarar dudas sobre la aplicación del Código a una situación particular o dilema ético antes de tomar una decisión.
- Reportes de transgresión (Denuncias): Para informar sobre cualquier violación, sospecha o conducta indebida (corrupción, acoso, discriminación, fraude, etc.) de la que se tenga conocimiento.

Confidencialidad y procesamiento

El Instituto garantiza que la gestión de estos mecanismos se realizará bajo los principios de máxima confidencialidad y seriedad. Se permitirá el reporte anónimo cuando la ley lo permita y el denunciante así lo requiera, siempre y cuando se proporcionen detalles suficientes para iniciar una investigación.

5.2. Garantía de no represalias

Política de protección absoluta

El Instituto Jorge Añños & Tania Alcázar establece y garantiza una política de protección absoluta para todos los miembros de la comunidad que utilicen los canales éticos. No habrá represalias ni medidas punitivas contra ninguna persona que, de buena fe, reporte una inquietud, solicite una consulta ética, o coopere en una investigación relacionada con una transgresión real o potencial de este Código.

Alcance de la buena fe

La protección se aplica siempre que el reporte se haya realizado de buena fe, es decir, que la persona crea sinceramente que la información es veraz en el momento de reportarla, incluso si la investigación posterior determina que no hubo una violación. Esta garantía no se extiende a aquellos que realicen denuncias con malicia, a sabiendas de que son falsas, o con el propósito de dañar a un tercero.

La represalia como falta muy grave

Cualquier intento o acción de represalia, hostigamiento, intimidación o trato adverso contra un denunciante, un consultante o un testigo será considerado una violación independiente y extremadamente grave del Código.

Se consideran represalias, entre otras:

- La degradación académica o laboral injustificada.
- La marginación, la exclusión o la asignación de cargas punitivas.
- Las amenazas, el acoso o la intimidación dirigidos a desalentar futuros reportes.

Consecuencias

El Instituto se compromete a investigar cualquier acto de represalia de manera inmediata. La persona o personas que incurran en actos de represalia estarán sujetas a las sanciones más severas contempladas en el régimen disciplinario, incluyendo la terminación inmediata del vínculo laboral o la expulsión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. El Instituto actuará con rapidez para detener y, en la medida de lo posible, revertir el efecto de cualquier acción punitiva.

5.3. Administración del código

La administración del Código es responsabilidad del Director General del Instituto Jorge Añaños & Tania Alcázar o de las personas que él designe. Para ello podrá designar un Comité de Ética (o comités por área) para emitir directivas, guiar las investigaciones y atender consultas relacionadas con el Código.

El Instituto proporcionará una copia del Código física y/o virtual a todo el personal (tiempo completo o parcial, incluyendo docentes) y de ser el caso podrá organizar programas y talleres periódicos para asegurar el conocimiento y manejo del Código y otras políticas de cumplimiento.

El presente documento está sujeto a modificaciones regulares o actualizaciones por criterio de la institución para mantener su relevancia y efectividad

Cualquier excepción al presente código será aplicado previa aprobación del Director General debiéndose difundir a la comunidad educativa en el menor tiempo posible

5.4. Comité de ética

El Comité de Ética es el órgano institucional responsable de velar por la correcta aplicación e interpretación del presente Código. Sus principales responsabilidades son:

- **Atención de consultas:** Resolver las dudas y consultas presentadas por la comunidad sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética en dilemas específicos.
- **Recepción y gestión de denuncias:** Recibir formalmente los reportes de transgresiones al Código, asegurando la confidencialidad, imparcialidad y el debido proceso durante toda la investigación.
- **Investigación y determinación:** Conducir las investigaciones con la debida diligencia, recabando pruebas y testimonios para determinar la existencia de una falta (incluyendo casos de acoso) y la responsabilidad del involucrado.
- **Recomendación de sanciones:** Proponer las medidas disciplinarias o correctivas pertinentes a la autoridad competente, conforme a la gravedad de la falta comprobada.
- **Promoción del código:** Sugerir y apoyar la implementación de estrategias de difusión y capacitación sobre los principios éticos que rigen el actual del Instituto Jorge Añaños & Tania Alcázar